

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

11 de abril de 2013

III-PROYECTOS Y RESOLUCION DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 502

Por el señor Torres Torres:

“Para ordenar a todas las Corporaciones e Instrumentalidades Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico transmitir por Internet las reuniones de sus respectivas Juntas, crear un archivo de grabaciones, establecer la política pública y otros fines relacionados.”
(CORPORACIONES PUBLICAS Y ALIANZAS PUBLICO-PRIVADAS)

P. del S. 503

Por el señor Torres Torres:

“Para enmendar los Artículos 2, 3, y 8 de la Ley Núm. 99-2009, según enmendada, mejor conocida como la “Ley que Establece el Programa de Vigilancia, Protección y Prevención para Atender los Casos de Violencia Doméstica Agravada, Recomendando la Utilización de Supervisión Electrónica de Manera Obligatoria para los Imputados o Imputadas”, a los fines de asegurar que se notifique primero a la sobreviviente de violencia doméstica de la violación de una orden de protección; para que se ordene la entrega de un dispositivo de alerta para las sobrevivientes de violencia doméstica; y para otros fines.”
(DE LO JURIDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 504

Por los señores Torres Torres y Rivera Filomeno:

“Para enmendar el Artículo 8.14 de la Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico” , a los fines de clarificar que la aportación por concepto de exacción por impacto impuesta por las agencias de infraestructura no será cobrada por la Oficina de Gerencia de Permisos a nombre de éstas sino por cada una de dichas agencias gubernamentales; y para otros fines.”
(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACION)

P. del S. 505

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el Artículo 3, inciso (50); Artículo 5, Sección 5.3 (3); y el Artículo 6, Sección 6.4 (2)(c) de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público”, a los fines de facultar el traslado de servidores públicos entre administradores individuales y departamentos, corporaciones públicas, oficinas, administraciones, agencias, organismos, instrumentalidades y dependencias de la Rama Ejecutiva excluidos del Sistema de Administración de los Recursos Humanos del Servicio Público y viceversa; y para otros fines relacionados.”

(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACION DE EMPLEOS)

P. del S. 506

Por los señores Suárez Cáceres y Pereira Castillo:

“Para establecer, por un término de noventa (90) días, un plan de incentivos para el pago de deuda por concepto de contribución sobre la propiedad mueble y la propiedad inmueble adeudadas mediante el relevo de intereses, penalidades y recargos acumulados o que se acumulen sobre las contribuciones antes mencionadas; establecer exclusiones; disponer obligaciones al Director Ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM, facultar al CRIM a adoptar mediante orden administrativa la implantación de esta Ley y requerir al CRIM la presentación de un informe a la Asamblea Legislativa.”

(AUTONOMIA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACION Y REGIONALIZACION)

P. del S. 507

Por el señor Nadal Power:

“Para crear la Sección 1052.05, enmendar la Secciones 4010.01, 4030.02, eliminar las Secciones 4030.15, 4030.16, 4030.17, 4030.18, 4030.20, enmendar las Secciones 4050.04, 6043.06, 6080.12 y 6080.14 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” a los fines de crear el Crédito para el Regreso a la Escuela y realizar enmiendas técnicas al Impuesto de Ventas y Uso; se enmienda el Artículo 6.08 de la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”, a los fines de eliminar la exención contributiva al Impuesto de Ventas y Uso; se enmienda el Artículo 23.0 de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004”, a los fines de eliminar la exención contributiva al Impuesto de Ventas y Uso; se enmienda el Artículo 3.14 de la Ley 83-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991” a los fines de aclarar la cantidad tributable como inventario.”

(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

R. del S. 232

Por la señora Santiago Negrón:

“Para solicitar al Gobernador Alejandro García Padilla que exija la renuncia a la Procuradora de las Mujeres, Lcda. Wanda Vázquez, por sus expresiones a favor de la imposición de la pena de muerte en contra de lo establecido en la sección 7 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

mcds/aro